



GOBIERNO DE MENDOZA
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

**"2022- Año de homenaje a los 40 años de la
gesta de Malvinas, a sus Veteranos y
Caídos"**

MENDOZA, 22 SEP 2022

0132

RESOLUCIÓN N°

Visto el Expediente EX-2022-05445932-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la simplificación de los requisitos exigidos en los formularios (solicitudes) correspondientes a los diferentes servicios de transporte de pasajeros que tramitan ante esta Dirección de Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que dada la necesidad de desburocratizar los trámites de la administración pública y facilitar los trámites de los administrados, en aras de salvaguardar los criterios de seguridad e idoneidad, deben armonizarse los principios de economía, eficacia, eficiencia, celeridad y sencillez del obrar administrativo y asegurarse una vía rápida de tutela de los intereses públicos y privados comprometidos en su actuación, de modo de que los interesados obtengan una decisión expresa sobre sus peticiones e intereses.

Que a tal efecto, debe dispensarse al administrado de toda exigencia formal innecesaria o que pueda ser provista por la misma Administración, la que debe facilitar el goce de los derechos cuya operatividad le es exigible en virtud del carácter servicial de todo su accionar, con el único límite de no provocar daños a terceros ni a los intereses públicos que el derecho aplicable al caso ponga a su cuidado.

Que, por ello y con el fin de atender a los principios jurídicos administrativos de la buena administración pública, eficacia, celeridad y economía procedimental, se considera conveniente que aquella documentación o información que obre en la base de datos o de los registros pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos, como así también la que obre en alguna repartición de la Provincia, proceda a adjuntarse de oficio, sin requerir la misma al peticionante o solicitante.

Que la Ley Provincial de Movilidad N° 9086 y su Decreto Reglamentario N° 1512/2018, con las demás disposiciones o reglamentaciones concordantes, configuran el marco regulatorio del Sistema de Transporte Público en la Provincia de Mendoza.

Que el Artículo 2 de la Ley N° 9086 reconoce a la Secretaría de Servicios Públicos como autoridad de aplicación, quien ejercerá a través de la Dirección de Transporte las atribuciones y competencias que le confiere la ley, su reglamento y demás leyes y normas nacionales y/o convenios le atribuyan en materia de movilidad.





GOBIERNO DE MENDOZA
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

**"2022- Año de homenaje a los 40 años de la
gesta de Malvinas, a sus Veteranos y
Caídos"**

EX-2022-05445932-GDEMZA-SSP

RESOLUCION N° 0132

Que, por su parte, el Decreto Reglamentario N° 1512/2018, en su Artículo 78, establece la documentación que debe ser acompañada con la solicitud de habilitación de los servicios.

Por lo expuesto y conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos y en virtud del Artículo 2 de la Ley N° 9086, Artículos 11 y 12 de la Ley N° 9024 y Artículo 78 del Decreto Reglamentario N° 1512/2018;

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- APRUÉBENSE los formularios que forman parte de la presente norma legal como Anexos.

Artículo 2°.- DÉJESE SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga a la presente norma legal.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

DIRECTOR DE ADM.
DIRECTOR
SEC. DE DESPACHO

Dr. Natalio L. Mena Rodriguez
Sec. de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza